CONTRATO DE Suministro No CS-276-2026

Señor (es)
IOT SEGURIDAD ELECTRONICA SAS
NIT: 901.704.033-3
R/L: JEIMY DANIELA GUERRERO LEON
CC: 1.018.474.996 de Bogotá DC
Dir: Cr 97 No. 24 15 In 2 Ap 304
Bogotá D.C.

Cordial saludo,

Referencia: Comunicación de anexo de condiciones contractuales MC-027-2026, cuyo objeto consiste en la "**LINEA 279 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE SEMÁFOROS DEL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA.**"

El Municipio de Pacho – Cundinamarca, le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada, en el marco de la convocatoria pública de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada.

En consecuencia, las condiciones anexas al contrato electrónico a celebrar se describen a continuación:

1. OBJETO

"LINEA 279 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE SEMÁFOROS DEL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA."

2. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72151700	72 servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215 servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721517 servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial	72151704 servicio de instalación y mantenimiento de sistemas instrumentados de seguridad
72151506	72 servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215 servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721515 servicios de sistemas eléctricos	72151506 servicio de instalación de mecanismos de control y dispositivos relacionado

26111700	26 maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2611 baterías y generadores y transmisión de energía cinética	261117 baterías, pilas y accesorios	26111705 pilas secas
39121100	39 componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912 equipos, suministros y componentes eléctricos	391211 centros de control y distribución y accesorios	39121103 Paneles
24112400	24 maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	2411 recipientes y almacenamiento	241124 cofres, armarios y baúles de almacenaje	24112404 Caja
72151506	72 servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215 servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721515 servicios de sistemas eléctricos	72151506 Servicio de instalación de mecanismos de control y dispositivos relacionado

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las siguientes son las condiciones mínimas de carácter técnico a cumplir por el Contratista, para el cabal cumplimiento del objeto contractual:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento de intersecciones semafóricas: incluye revisión de baterías, revisión y limpieza de paneles solares, verificación solares, actualización de tarjetas lógicas en hardware y software, verificación de matrices led reparación	UND	6	$300.000,00	$ 1.800.000,00
2	Reubicación de semáforo, incluye desmonte y reinstalación	UND	6	$1.040.000,00	$ 6.240.000,00
3	Baterías secas de 12 voltios 120 amperios libre de mantenimiento	UND	1	$1.290.000,00	$ 1.290.000,00

4	Panel solar de 200 vatios con soporte para poste, incluye kit de instalación cables, conectores, soportes	UND	1	$1.195.000,00	$ 1.195.000,00
5	Caja de alojamiento de baterías	UND	1	$975.000,00	$ 975.000,00
6	Instalación, conexión y puesta en funcionamiento de panel solar, batería, caja de alojamiento	UND	1	$1.175.000,00	$ 1.175.000,00
				subtotal	$ 3.753.260,00
				IVA	$ 2.408.250,00
				Total	**$15.083.250,00**

4. VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL: QUINCE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($15.083.250,00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato será de un (01) mes, y/o hasta agotar el presupuesto oficial sin superar el 28 de diciembre del 2026, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio y tendrá como vigencia un término de cuatro (4) meses más.

6. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a través de consignación en la cuenta que EL CONTRATISTA informe al Municipio, mediante un (01) solo pago mes vencido por el valor correspondiente a los bienes entregados a satisfacción, siempre y cuando el CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato, previa presentación del informe de actividades debidamente avalado por el Supervisor designado, entrada de los bienes a almacén, acompañado por la acreditación del pago de las obligaciones con el Sistema de seguridad social integral.

El pago, se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previa certificación de cumplimiento a satisfacción de la ejecución expedida por el supervisor del contrato y a la presentación de la factura que se legalizan, los cuales deben venir acompañadas del reporte, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones. El último pago se hará contra el acta de liquidación del contrato, previa suscripción del acta de recibo final suscrita por el supervisor del contrato.

LA ALCALDIA MUNICIPAL solo adquiere obligaciones con el CONTRATISTA, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptara pagos a terceros. El presente contrato podrá adicionarse siempre y cuando no sobrepase el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 2º de parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, y exista la correspondiente disponibilidad presupuestal.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo

El pago señalado se efectuará mediante consignación bancaria, en la cuenta que el adjudicatario acredite como propia mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria.

Descuentos: se efectuarán los descuentos de ley en el orden nacional y municipal vigente, acorde con la estado y registro tributario del Contratista. En el orden municipal los descuentos obedecen a los siguiente es aspectos, según el Estatuto tributario Municipal:

ESTAMPILLA	SUJETO PASIVO	VALOR DEL CONTRATO	BASE	TARIFA	CLASE DE CONTRATO	EXCLUSIONES
PRO-CULTURA	Persona natural y Jurídica	≥ 340 UVT	$ 16.931.660	1,50%	Contrato de obra pública, Suministros, Compra venta, Consultoría, Asesorías, Proveeduría, Accesorios, Interventoría y los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión	Ninguna
PRO-DEPORTE	Persona natural y Jurídica	≥ $ 1	$1	2,50%	Contrato de obra pública, Suministros, Compra Venta, Consultoría, Asesorías, Proveeduría, Accesorios e	Prestación de servicios persona natural

					Interventoría.	
ADULTO MAYOR	Las personas naturales y jurídicas, y/o consorcios, y/o uniones temporales, y/o entidades sin ánimo de lucro, y organizaciones no gubernamentales.	≥ $ 1	$1	4%	Suministro, servicios, contratos y/o convenios.	Ninguna
JUSTICIA FAMILIAR	Persona natural y Jurídica	≥ $ 1	$1	2%	Todos los contratos.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO PAGO MENSUAL SEA INFERIOR A 10 SMMLV
RETENCIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO	Persona natural y Jurídica	≥ $ 1	$1	Ver acuerdo 021 de 2018	Todos los contratos.	
RETENCIÓN EN LA FUENTE	Persona Jurídica	≥ 27 UVT	$1.345.000	(Ver tabla retención en la fuente ó articulo 383 ET - retención por salarios)		
RETENCIÓN DE IVA	Persona natural y Jurídica	≥ $ 1	$1	15% del valor del IVA	Todos los contratos.	

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. El contratista deberá cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la invitación, la propuesta y el contrato.

2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las intersecciones semafóricas en el Municipio.

3. Realizar la reubicación de semáforos, incluyendo el desmonte completo del equipo existente, su traslado seguro y la reinstalación en el nuevo punto definido por el supervisor, asegurando el correcto funcionamiento y la correcta orientación de las señales luminosas.

4. Realizar la instalación, conexión y puesta en funcionamiento integral del sistema compuesto por panel solar, batería y caja de alojamiento, garantizando el correcto amarre, cableado, protecciones eléctricas y funcionamiento autónomo del sistema de energización de los semáforos

5. Garantizar la correcta operación de los sistemas una vez finalizadas las intervenciones.

6. El contratista deberá presentar el certificado de conformidad de los suministros solicitados.

7. El contratista deberá acreditar que sus procesos están calificados bajo la Norma ISO 9001 versión 2000, para el mantenimiento de la red semafórica.

8. El contratista deberá allegar la declaración del fabricante en los casos de la adquisición de productos nuevos para la red semafórica, según la clase de semáforo descrito en el artículo 117 de la ley 769 del 2002.

9. El contratista deberá aceptar el diseño establecido en la ley 769 del 2002, Código Nacional de Tránsito.

10. Entregar los bienes contratados, de conformidad con las especificaciones descritas en la ficha técnica y la oferta del contratista garantizando la calidad de los mismos.

11. Entregar los elementos dentro de los plazos solicitados por el Municipio, en los sitios y condiciones requeridos por el Municipio, según las reglas del presente proceso.

12. Asumir los costos y disponer de los medios necesarios para la entrega de los bienes contratados en el lugar dispuesto por el supervisor del contrato.

13. Contar con disponibilidad inmediata de los elementos previstos en la ficha técnica

14. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes del supervisor del contrato eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

15. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, proponiendo alternativas de solución a las mismas.

16. El contratista deberá asumir total responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que se derive de la ejecución del contrato.

17. El contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas, derivado de su elaboración o transporte.

18. El contratista deberá cumplir el objeto del contrato en el término pactado.

19. El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, sin dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
20. El contratista deberá cumplir con las demás condiciones que sean requeridas por la Secretaria de Tránsito y Transporte, para el cumplimiento y la ejecución oportuna del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES. Para el desarrollo del objeto contractual se deben desarrollar las obligaciones

1. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales acorde a las actividades desarrolladas
2. El contratista deberá garantizar que el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.
3. Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, así como con todas las exigencias, requisitos y especificaciones técnicas detalladas en las condiciones de contratación del proceso, sus anexos y el contrato que se derive del proceso de selección.
5. Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
6. Comunicar oportunamente a la supervisión del contrato, las circunstancias precontractuales o las que surjan en la ejecución del contrato que puedan afectar el objeto de éste, el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones.
7. Guardar absoluta reserva de la información que conozca debido al desarrollo del objeto contractual.
8. Mantener las garantías suficientes y necesarias, conforme a lo previsto en las condiciones de contratación, en el contrato y/o las legalmente establecidas en el Decreto 1082 de 2015. De igual manera realizar la actualización de las garantías cuando quiera que se realiza alguna modificación al miso o se disminuyan con ocasión del pago de un siniestro o cuando sea requerido, con ocasión de adiciones u otros.
9. *Suscribir acta de liquidación del contrato, previo a la aprobación de los requisitos estipulados por la alcaldía Municipal de Pacho, con su respectiva aprobación por parte del supervisor del contrato (dependerá si es objeto de liquidación el contrato)*
10. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato, teniendo en cuenta lo establecido en los acuerdos municipales; Acuerdo 29/2017, Acuerdo 17/2020 y Acuerdo 25/2022.

8. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000800 del 30 de julio de 2026.

9. SUPERVISIÒN

La Supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Tránsito y Transporte o quien haga sus veces, o por aquella persona que el ordenador del gasto en fecha posterior designe.

10. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, el alcance de las obligaciones, la cuantía del contrato y la calidad de la información suministrada para la ejecución del contrato que se suscriba, de conformidad con la Sección Tercera, Subsección Primera del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía municipal de Pacho considera conveniente que el futuro contratista constituya una Garantía Única de Cumplimiento, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, en los siguientes términos y porcentajes:

El contratista debe amparar el contrato que resulte del presente proceso de contratación, mediante la constitución de una póliza, con los siguientes amparos:

RIESGO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10 % DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Esta Garantía cubrirá los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de la cláusula penal de apremio y de la cláusula penal pecuniaria
CALIDAD DE LOS BIENES	10 % DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Duración igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Nota 1. El Contratista deberá cargar la Garantía Única en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II, con el fin de revisarla e impartir la respectiva aprobación.

Nota 2: El Contratista deberá restablecer el valor de la Garantía Única de Cumplimiento cuando ésta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por EL MUNICIPIO, así como ampliar el valor y/o la vigencia de la Garantía otorgada, en el evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su plazo de ejecución, según sea el caso.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del Contratista de la obligación de obtener la ampliación de la Garantía Única de Cumplimiento, de restablecer su valor o ampliar el plazo de cobertura, o de otorgar una nueva Garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el Contratista autoriza a EL MUNICIPIO, a solicitar la modificación correspondiente, y serán de su cargo, el valor de la prima a que haya lugar, valor que se descontará de los saldos a favor del Contratista

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la ENTIDAD y el contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a favor de la alcaldía municipal de Pacho

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda y/o modifique, u otro evento, el contratista de obliga para con LA ENTIDAD a modificar y adicionar las pólizas señaladas con anterioridad de acuerdo con las normas vigentes legales.

En todo caso, las pólizas deben ser ajustadas con la fecha de suscripción del acta de inicio, en sus amparos, valores asegurados, valor final del contrato, según acta de liquidación del contrato.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

12. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato de prestación de servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato del servicio. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente CONTRATO.
13. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O DEL CONTRATISTA	En la comunicación de aceptación se incluirán las sanciones por incumplimiento, las cuales se entienden aceptadas por el adjudicatario del presente proceso de contratación y consisten en: El incumplimiento total o parcial por parte del contratista del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones: **A) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Municipio de Pacho se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos

	en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida.
14. LIQUIDACIÓN:	El contrato que resulte del presente proceso será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
15. VIGENCIA DEL CONTRATO:	El contrato estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
16. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hace parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: **1)** Todos los documentos que hacen parte del Estudio Previo. **2)** Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **3)** Propuesta presentada por el contratista. **4)** Los anexos del presente proceso.
17. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para los efectos legales del presente contrato, será el Municipio de Pacho Cundinamarca.

Elaboró: Eliana Sofia Bello Rozo-Contratista
Revisó: Jairo Alonso Viasus Higuera – Abogado